



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 826 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 33/2015 y la Res. Pres. N° 692/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 33/2015 se dispuso la apertura del procedimiento de enjuiciamiento del Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad, en los términos de los arts. 121, 122 y 123 de la CCABA y de la Ley 54, por la causal de mal desempeño.

Que mediante la Res. Pres. N° 692/2015 se dispuso el pago de una suma fija de Pesos Nueve Mil Trescientos (\$ 9.300) al Dr. Diego Alejandro Scorza, por la prestación del servicio de asesoramiento en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados abierto por la Res. CM N° 33/2015, durante el periodo comprendido entre el 7 de abril y hasta el 10 de junio de 2015.

Que por error se consignó que el Dr. Scorza se desempeñaba como Relator en el Ministerio Público Fiscal cuando en realidad presta servicios en el Tribunal Superior de Justicia.

Que teniendo en cuenta que el Dr. Scorza presta servicios en el Tribunal Superior de Justicia corresponde proceder al pago de la suma establecida mediante transferencia bancaria.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

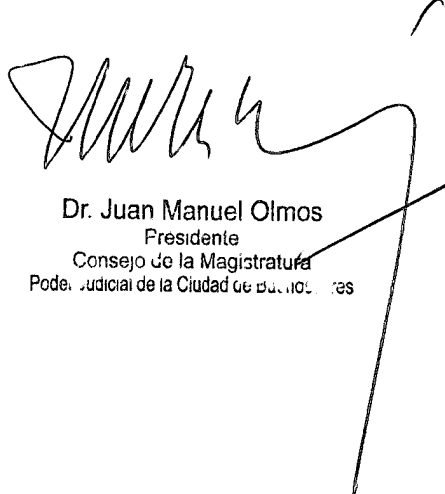
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Rectificar la Res. Pres. N° 692/2015 reemplazando “Relator en Ministerio Público Fiscal” por “Secretario Letrado del Tribunal Superior de Justicia” y “Legajo N° 431” por “Legajo N° 130”.

Art. 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable que el pago se efectúe por transferencia bancaria.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Consejeros, a la Sra. Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en el sitio oficial de Internet del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 826 /2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires